



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2020-MPY

Yungay, 10 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0301-2020-MPY/06.44, de fecha 08 de junio de 2020, promovido por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 012-2020-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la Adquisición de Suministro de Bienes denominado: "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA para el Año 2020, de la Provincia de Yungay", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, del mismo modo el numeral 43.2. señala que: En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Requerimiento N° 00001473, de fecha 06 de marzo del 2020, el Jefe de la División de Programas Sociales requiere la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria "PCA", para el año fiscal 2020;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001377, de fecha 26 de mayo del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 354,934.63 (Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles), para la adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria "PCA", para el año 2020;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0156-2020-MPY, de fecha 04 de junio del 2020, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2020; incluyéndose el Procedimiento de Selección: **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY"**;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 012-2020-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MPY/CS – 1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO FISCAL 2020, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY**, por el valor referencial de **S/ 326,230.63 (Trecientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta con 63/100 Soles)**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado, al Comité de Selección, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

